

la convocatoria. Para emitir su informe la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8 de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cor-

tometrajes realizados, con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 1999, otorgadas por Resolución de 28 de junio de 1999, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Título	Productora	Inversión — Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
2.0	Cibionte, S. L.	399.709	20	79.942
A Violeta	María Salgado Gispert	6.310.790	40	2.524.316
Accidente, El	Oberón Cinematográfica, S. A.	4.349.826	15	652.474
Cruz de los Descalzos, La (leyenda popular ...)	Eduardo García Luengo	9.703.773	15	1.455.566
Dardos del Amor, Los	Kinetos Producciones, S. L.	4.083.600	30	1.225.080
Díaz Felices, Los	Letra M., Sociedad Cooperativa Andaluza	3.541.127	50	1.770.563
Génesis	Waken Productions, S. L.	18.078.317	25	4.519.579
Isla de la Tortuga, La	Camelot Pelis, S. L. y Globo Media, S. A.	5.304.439	15	795.666
Lisa	The Avalon Group, S. L.	7.970.395	15	1.195.559
Magic	Enrique Andrés González Sánchez	2.096.068	20	419.213
María	Alacera Films, S. L.	12.494.805	15	1.874.221
Móvil Inmortal	José Luis Barrios Treviño	4.631.830	20	926.366
Musas	Alma Ata International Pictures, S. L.	2.425.486	15	363.823
Pájaros de la Piscina, Los	Bausan Films, S. L.	905.846	15	135.877
Pez, El	Intromo, S. L.	8.712.559	25	2.178.140
¿Quieres que te lo cuente?	¿Quieres que te lo cuente?, S. L.	1.775.772	50	887.886
Ruth está bien	Pablo Valiente Fernández	2.902.838	15	435.426
Sacrificio	Laya Producciones, S. L. y Gasteizko Zinema, S. L.	4.669.505	40	1.867.802
Topo y el Hada, El	Framestorming, S. L.	6.286.574	25	1.571.643
Verbena	Enebro Producc. Cinematograf, S. L.	6.554.317	35	2.294.011

La Resolución de 28 de junio de 1999, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados excluidas

Productora	Título	Motivo
Mate Productions, S. A. Bellatrix Films, S. L. Pere Balaguer Estarells.	Ella no esta sola. Paraisos Artificiales. Peso por Peso.	Solicitud fuera de plazo. Solicitud fuera de plazo. No ser productor de la película.
Tinieblas Quintas González.	Por un Infante Diurno.	Solicitud fuera de plazo.

16544 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación.

El Consejo Superior de Investigaciones, por Resolución de la Presidencia, de 16 de julio de 1999, ha resuelto convocar becas destinadas a alumnos matriculados en el último curso de carrera en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de cualquier Universidad española, con arreglo a las bases y requisitos que se detallan en los anexos de esta Resolución. El propósito de esta convocatoria es, por un lado, dar a conocer a estudiantes interesados en seguir una carrera investigadora las posibilidades que en diferentes áreas ofrecen distintos centros del organismo y, por otro, fomentar vocaciones para la carrera investigadora en áreas prioritarias para la política científica del organismo, propiciando que los becarios se inicien en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

Madrid, 16 de julio de 1999.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los solicitantes

a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, o ser súbdito de cualquier otro país y estar en posesión del permiso de residencia en España.

b) Haber superado las siguientes asignaturas o créditos:

En el supuesto de alumnos que realicen estudios estructurados en créditos, deberán haber superado el primer ciclo y, al menos, el 45 por 100 de los créditos que integran el segundo, con excepción de los alumnos de Medicina, que deberán haber superado el 60 por 100 de los mismos.

Para el resto de alumnos, haber superado el primer ciclo y el primer curso del segundo ciclo. En el supuesto de titulaciones cuyo segundo ciclo esté compuesto de más de dos cursos, deberán haber superado los dos primeros cursos que lo integran.

c) A efectos de esta convocatoria no se considerará como alumnos de último curso de carrera a aquellos que solamente se encuentren matriculados del proyecto de fin de carrera.

d) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto.

e) Haber superado todas las asignaturas o créditos de los que ha estado matriculado en los cursos anteriores al curso académico 1999-2000.

f) Poseer una nota media de todas las asignaturas de los cursos anteriores al último de carrera igual o superior a 1,3 para alumnos de Enseñanzas Técnicas y a dos para alumnos del resto de enseñanzas, en función de las diferentes titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el Real Decreto 1954/1994, después de aplicar el siguiente baremo: Aprobado, uno; notable, dos; sobresaliente, tres, y matrícula de honor, cuatro.

Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán como «aprobado», y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, para lo cual será necesario presentar certificación de dicho centro, donde conste la calificación obtenida en su momento.

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudios, sólo puedan calificarse como «apto».

II. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 6 de septiembre hasta el día 15 de octubre de 1999.

La solicitud deberá hacerse mediante instancia, según el modelo del anexo II, que los solicitantes entregarán en el Departamento de Posgrado y Especialización (DPE) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, directamente, por correo certificado o según lo previsto en la legislación vigente.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación académica, en original o fotocopia compulsada, en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, el número de créditos que la integran, en su caso. Los estudios realizados en centros extranjeros o no oficiales deberán estar debidamente convalidados en el momento de formalizar la solicitud.

b) Certificado de las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 1999-2000.

c) Fotocopia del plan de estudios de la carrera universitaria que cursa el solicitante.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.

e) Memoria (de unas 100 palabras) en la que el candidato indique razonadamente los motivos de su solicitud, los temas de interés por los que se inclina el candidato (no más de tres) y su orden de prelación.

III. Dotación y período de disfrute

a) La dotación de las becas será de 350.000 pesetas. Dicha dotación será abonada en dos pagos, de 175.000 pesetas, a primeros de septiembre y últimos de octubre, respectivamente.

b) Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales.

c) Cuando los becarios tengan su residencia en provincia distinta de aquélla en la que radique el centro donde cumplirán el plan de trabajo establecido por su tutor, se les abonará los gastos de desplazamiento desde y hasta su domicilio habitual, por una sola vez y en ferrocarril, segunda clase, avión, clase turista, autocar o automóviles particular.

d) El período durante el cual podrá disfrutarse la beca será de doce meses, del día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2000, con una dedicación equivalente a tres meses y medio, debiendo ser los meses de septiembre

y octubre de dedicación completa, y el mes y medio restante distribuido a lo largo del año o concentrado durante los meses de noviembre y diciembre.

e) Solamente en el caso de que la dedicación se concentre en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, las becas serán compatibles con becas Erasmus y becas de colaboración ofrecidas por el Ministerio de Educación y Cultura para los distintos Departamentos universitarios durante el curso académico 1999-2000. En cualquier otro caso será incompatible con cualquier otra beca, así como con cualquier tipo de remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, etc.

f) Podrá disfrutarse de esta ayuda una única vez.

IV. Selección de los becarios

La Comisión de Selección de los candidatos estará presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En sus deliberaciones los miembros de la Comisión podrán asesorarse por expertos externos.

Dicha Comisión propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para su aprobación definitiva, si procede, la relación priorizada de candidatos que considere merecedores de beca, así como los criterios utilizados para la priorización.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Expediente académico del candidato.

b) Motivos expuestos en la Memoria y adecuación a las áreas de investigación científico-técnicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las decisiones de carácter científico serán irrecurribles.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

V. Condiciones de la beca

Una vez concedida la beca, los Coordinadores de área científico-técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quienes actuarán como tutores, nombrarán entre los investigadores de carrera del organismo un Director de investigación para cada uno de los becarios.

El tutor organizará, de acuerdo con los intereses del becario, un calendario de actividades a realizar obligatoriamente en un centro o instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con un investigador de plantilla de este organismo, el cual asumirá la función de Director del becario.

Cuando el Departamento de Posgrado y Especialización lo solicite, el Director del becario emitirá un breve informe sobre las actividades que se han llevado a cabo.

En ningún caso el disfrute de una de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o los centros correspondientes.

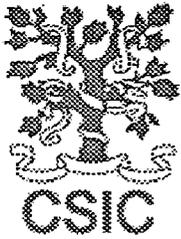
VI. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en esta convocatoria, así como las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

b) Mantener una estrecha colaboración con el investigador que se le asigne como su Director, aceptar el plan de trabajo que se le proponga, cumplir el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos.

c) Enviar, al finalizar el plan de trabajo, una Memoria, máximo de 300 palabras, aproximadamente, en la que exprese la labor realizada.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.



ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE INTRODUCCION A LA INVESTIGACION

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido
-----------------	------------------

Nombre	Fecha nacimiento	D.N.I.
--------	------------------	--------

DOMICILIO FAMILIAR

Calle	Nº	C.P.
-------	----	------

Localidad	Provincia	Teléfono
-----------	-----------	----------

DOMICILIO DURANTE EL CURSO

Calle	Nº	C.P.
-------	----	------

Localidad	Provincia	Teléfono
-----------	-----------	----------

Universidad	Facultad/Escuela	Especialidad	Nota
-------------	------------------	--------------	------

Memoria

Temas prioritarios 1º _____
 2º _____
 3º _____

Firma: _____, a ____ de _____ de 1999.